



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º90296

Villavicencio, uno (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**JUAN EVANGELISTA CUBIDES CAMPOS vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTRO.**

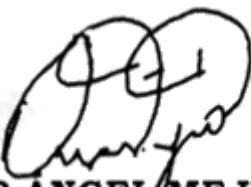
Se reconoce a la sociedad Servicios Legales Lawyers LTDA, identificada con Nit. 900.198.281-8, representada legalmente por la doctora Yolanda Herrera Murgueitio, como apoderada general de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del poder general, otorgado mediante escritura pública n.º3366 de 02 de septiembre de 2019.

Previo a reconocer personería al abogado David Santiago Lara Ospina, se conceden cinco (5) días hábiles a la sociedad Servicios Legales Lawyers LTDA, como apoderada general de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), para que allegue mandato judicial

que lo faculte para actuar, toda vez que, revisado los archivos enviados estos carecen de poder que le otorgue la representación para presentar la oposición al recurso.

Reconócese al abogado Luis Gabriel Arbeláez Marín, con Tarjeta Profesional n.º130.540, como apoderado especial de la parte opositora, Acerías Paz del Rio, conforme al certificado de existencia y representación legal que precede.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	150013105002201700308-01
RADICADO INTERNO:	90296
RECURRENTE:	JUAN EVANGELISTA CUBIDES CAMPOS
OPOSITOR:	ACERIAS PAZ DEL RIO S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 06 de diciembre de 2021 a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º 200 la providencia proferida el 01 de diciembre de 2021.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 10 de diciembre de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 01 de diciembre de 2021.

SECRETARIA